



Al contestar cite el No. 2018-01-295747

Tipo: Salida Fecha: 22/06/2018 05:20:20 AM  
Trámite: 16004 - GETIÓN DEL PROMOTOR ( NOMBRAMIENTO, AC  
Sociedad: 13800183 - ARDILA BLANCO LUIS H Exp. 88549  
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 415-000181

## AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 430-007591 DEL 29 DE MAYO DE 2018.

### AVISA:

1. Que por **Auto No. 430-007591 del 29 de Mayo de 2018**, se admitió al proceso de reorganización a la persona natural comerciante **LUIS HUMBERTO ARDILA BLANCO, EN REORGANIZACIÓN**, identificado con **C.C 13.800.183**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.

2. Que esta Superintendencia ordenó designar al Doctor **HERBERT GIOVANNI ÁLVAREZ CRUZ**, como **PROMOTOR** del proceso de insolvencia de la persona natural comerciante **LUIS HUMBERTO ARDILA BLANCO, EN REORGANIZACIÓN**, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.

3. Que los acreedores pueden comunicarse, con el Promotor, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección: **Calle 116- No. 21-73 Oficina 103, en la ciudad de Bogotá, Teléfono: 4-62-49-67, correo electrónico: [controlempresarial@gmail.com](mailto:controlempresarial@gmail.com)**

4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.

5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, el deudor sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.

6. Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá, por el término de **cinco (5) días hábiles** a partir del día **22 de junio de 2018, a las 8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **28 de junio de 2018, a las 5:00 p.m.**,

*Ana Betty López Gutiérrez*

**ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ**  
Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial

TRD:                   ACTUACIONES  
RAD.                   2018-01-294574  
CÓD. FUNC.           MP9979